



MINISTERIO DEL TRABAJO

**RESOLUCION NÚMERO 00000404 DE 2012****(22 MAR) 2012**

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo

**EL MINISTRO DEL TRABAJO**

**En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en el numeral 27 del artículo 6º del Decreto 4108 de 2011, y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, corresponde al Ministro del Trabajo dirigir las funciones de administración de personal del Ministerio, conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del Ministerio, el Ministro podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo.

Que mediante Decreto 4108 de 2011 se determinó la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo señalándose en el numeral 27 del artículo 6º, la facultad del Ministro para crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio.

Que se hace necesaria la creación de Grupos Internos de Trabajo que dependan de las Direcciones Territoriales u Oficinas Especiales del Ministerio, para que apoye el cumplimiento de las funciones asignadas por las normas legales vigentes, en asuntos relacionados con los procesos de la Entidad.

Que el Artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 determina que cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

Que de acuerdo con el decreto de cada vigencia fiscal que establece la asignación básica mensual de los empleos desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo, creados mediante resolución del Jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, este reconocimiento se efectuara siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Los Directores Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Guajira, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda y Tolima, tendrán las siguientes funciones:

1. Atender, en su jurisdicción, los asuntos relacionados con trabajo y empleo y participar con los organismos planificadores de orden territorial en la adopción de planes, programas y proyectos en estas materias.
2. Promover en su territorio, o en conjunto con las entidades territoriales, la organización de formas asociativas para el fomento del empleo.
3. Fomentar y coordinar el diálogo social en el cual se estimule el fortalecimiento institucional y de las relaciones laborales de la región, en el marco de la Subcomisión Departamental de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
4. Desarrollar los planes y programas adoptados por el Ministerio, dirigidos, entre otros, a los trabajadores rurales, informales e independientes y promover el cumplimiento de las disposiciones legales.
5. Participar en la implementación de la política nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas, y proteger al joven trabajador.
6. Conformar un equipo de trabajo multidisciplinario para generar estrategias de socialización, difusión y generación de cultura para el conocimiento, cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales en el trabajo que protegen a la mujer en el ámbito laboral, así como realizar las visitas de inspección de carácter preventivo a empresas con el fin de minimizar y evitar las violencias de género en el trabajo como la discriminación y sancionar en los casos comprobados donde se vulneren los derechos en el trabajo hacia la mujer y se compruebe la violación al derecho a la remuneración similar de las trabajadoras frente a otros trabajadores en similares circunstancias de ejecución.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

7. Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las providencias falladas en primera instancia.
8. Conocer y resolver en primera instancia las quejas relacionadas con el Sistema de Riesgos Profesionales.
9. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las empresas de servicios temporales y sobre las usuarias, a efecto de garantizar el cumplimiento de las normas laborales y las que regulan su funcionamiento.
10. Adelantar, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes y en los temas de su competencia, las investigaciones administrativas sobre el cumplimiento de las empresas con la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Adelantar visitas de carácter preventivo a los centros de trabajo, y analizar la información sobre conflictividad y riesgos laborales para planear y ejecutar acciones para mitigarlos y disminuirlos.
12. Desarrollar acciones a nivel territorial con los diferentes actores sociales que contribuyan a la generación de una cultura de cumplimiento de las obligaciones legales, en materia de trabajo, empleo, salud ocupacional y seguridad en el trabajo.
13. Vigilar que las empresas y las administradoras de riesgos profesionales adelanten las investigaciones de los factores determinantes de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales.
14. Adelantar las investigaciones administrativo - laborales e imponer las sanciones previstas en materia de incumplimiento a las disposiciones legales sobre intermediación laboral, en especial las contenidas en el Decreto 2025 de 2011 y del Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
15. Llevar el registro de las empresas de alto riesgo en los términos del Decreto ley 1295 de 1994, y de la personería jurídica de las empresas asociativas de trabajo reconocidas previamente por la Cámara de Comercio en cumplimiento de la Ley 10 de 1991.
16. Desarrollar y aplicar mecanismos que faciliten el acceso y la debida atención y prestación del servicio al usuario, bajo estándares adecuados y dentro del marco de las políticas del Ministerio del Trabajo.
17. Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento.
18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
19. Adelantar los trámites relativos a autorizaciones, aprobaciones, registros, depósitos y expedición de certificaciones de los asuntos que conoce, de acuerdo a la ley.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

20. Notificarse de las providencias judiciales en los procesos contra la Nación-Ministerio de Trabajo, controlar y vigilar el curso de los procesos y suministrar oportunamente los informes sobre los mismos a la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo.
21. Promover la organización de formas asociativas para el fomento del empleo.
22. Imponer las sanciones previstas en el artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994 por violaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
23. Resolver las solicitudes de autorización para cierre parcial o total, suspensión de actividades hasta por 120 días en empresas que no sean de servicio público despido colectivo, disminución de capital social y planes de vivienda de las empresas, declaratoria de unidad de empresa. Cuando las razones invocadas sean de orden económico-técnico se requerirá concepto previo de la dependencia de la Dirección General de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, a quien le corresponda.
24. Declarar la unidad de empresa, previo concepto de la Subdirección de Inspección de la Dirección General de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.
25. Inscribir en el registro sindical las organizaciones sindicales de tercer grado, depositar sus estatutos y reformas y el depósito del primer comité ejecutivo.
26. Promover las acciones judiciales para obtener la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical de las organizaciones sindicales, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 50 de 1990.
27. Solicitar la cancelación del registro sindical en los casos previstos en la ley.
28. Señalar, exigir y aprobar las cauciones o garantías que acrediten el pago de las pensiones, prestaciones sociales y demás derechos ciertos de los trabajadores, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 37 del Decreto 1469 de 1978.
29. Solicitar, en los términos del artículo 24 del decreto 1100 de 1992, la cancelación del registro de las empresas asociativas de trabajo.
30. Fomentar y garantizar la negociación colectiva e intervenir en ella, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
31. Ordenar la suspensión de prácticas ilegales, no autorizadas o evidentemente peligrosas para la salud o la vida de la población trabajadora.
32. Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con entidades, organismos públicos, privados y sociales, para el desarrollo del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo, con énfasis en análisis de conflictividad, información estadística y riesgos laborales.
33. Participar en la promoción de la celebración de acuerdos de cumplimiento y mejora entre empleadores y trabajadores o por sectores económicos. 

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

34. Analizar la información sobre conflictividad y riesgos laborales, para planear y ejecutar acciones de su competencia, tendientes a reducir y mitigar el riesgo laboral presente en su jurisdicción.
35. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.
36. Atender de manera preferencial el cumplimiento de la normatividad laboral respecto de las víctimas del conflicto armado interno, incorporadas al aparato productivo como trabajadores dependientes, que sean reportadas por las dependencias o entidades que en ejercicio de su competencia registren cuando hagan uso de los servicios de inspección laboral
37. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Créanse en las Direcciones Territoriales de Antioquía, Atlántico, Bolívar, Cesar, Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca, los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
2. Grupo de Resolución de Conflictos – Conciliación
3. Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

1. **El Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, tendrá las siguientes funciones:**

1. Desarrollar, aplicar y orientar los mecanismos que faciliten el acceso y la debida atención y prestación del servicio al ciudadano, bajo estándares adecuados, dentro del marco de las políticas y la competencia del Ministerio del Trabajo.
2. Adelantar los trámites relativos a autorizaciones, aprobaciones, registros, depósitos y expedición de certificaciones de los asuntos que conoce.
3. Llevar el registro de intermediación laboral pública y privada y adelantar el procesamiento de la información estadística.
4. Otorgar, suspender y cancelar las autorizaciones de funcionamiento de las empresas de servicios temporales y de las agencias de colocación de empleo y llevar sus registros de vacantes.
5. Determinar el estado de iliquidez de las empresas de servicios temporales.
6. Exigir, mantener en depósito y actualizar las pólizas de garantías que deben constituir las empresas de servicios temporales.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

7. Autorizar y registrar la modificación del nombre de las empresas de servicios temporales a petición de parte.
8. Llevar el registro de los socios, representantes legales o administradores que hayan pertenecido a empresas de servicios temporales sancionadas con suspensión o cancelación de la autorización de funcionamiento.
9. Tramitar las solicitudes de financiación de planes de vivienda realizados por los empleadores, con préstamos o anticipos del auxilio de cesantía de los trabajadores.
10. Coordinar las actividades relacionadas con el trámite de las denuncias de convenciones y pactos colectivos de trabajo, su depósito y el envío inmediato a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
11. Aprobar los reglamentos de trabajo de las empresas de servicios temporales.
12. Efectuar el trámite de inscripción en el registro sindical y el depósito de juntas directivas, estatutos y modificaciones de las organizaciones sindicales de primer grado y la remisión a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
13. Efectuar el depósito de los cambios totales o parciales de las juntas directivas de las subdirectivas y comités seccionales de las organizaciones sindicales de primer grado y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
14. Efectuar el depósito de los cambios totales o parciales de los comités ejecutivos de las subdirectivas seccionales de las organizaciones sindicales de segundo y tercer grado y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
15. Inscribir en el registro sindical las organizaciones de segundo grado, efectuar el depósito de sus estatutos, reformas y de la elección de sus comités ejecutivos y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
16. Autorizar el régimen de trabajo y compensaciones de las precooperativas y cooperativas de trabajo asociado.
17. Conceder las autorizaciones para laborar horas extras.
18. Fallar en primera instancia las investigaciones en los temas o asuntos de su competencia.
19. Elaborar el censo sindical para determinar los tres (3) representantes de las confederaciones más representativas del país.
20. Certificar que el empleador tiene por lo menos un mínimo del el 10% de los empleados en condiciones de discapacidad, para hacerse acreedor a los beneficios establecidos en la ley.
21. Actualizar oportunamente la información que en materia de su competencia corresponda.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

22. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.

23. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**2.- El Grupo de Resolución de Conflictos - Conciliación tendrá las siguientes funciones:**

1. Realizar audiencias de conciliación.

2. Expedir las certificaciones de los asuntos que conoce.

3. Elaborar y aprobar las actas de acreencias laborales.

4. Actuar como conciliadores en los conflictos rurales entre los propietarios o arrendadores de tierras y los ocupantes de ellas, arrendatarios, aparceros, colonos y similares (artículo 1° del Decreto 291 de 1957; artículo 9 del Decreto 703 de 1968; artículo 36 del Decreto 2303 de 1989).

5. Conminar preventivamente al empleador para poner en marcha los procedimientos confidenciales establecidos en la ley relacionada con la conducta de acoso laboral.

6. Efectuar el acompañamiento en la negociación colectiva cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

7. Pronunciarse sobre los actos atentatorios contra el derecho de asociación sindical y la negativa a iniciar conversaciones.

8. Pronunciarse en relación con la participación de los trabajadores en el cese ilegal de actividades (Decreto 2164 de 1959 y las normas que lo adicionen, modifiquen o reformen).

9. Actualizar oportunamente la información que en materia de su competencia corresponda.

10. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.

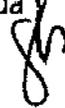
11. Fallar en primera instancia las investigaciones en los temas o asuntos de su competencia.

12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**3. El Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control tendrá las siguientes funciones:**

1. Gestionar y desarrollar campañas preventivas y de promoción sobre el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y empleo y protección del joven trabajador.

2. Gestionar y desarrollar campañas preventivas y de promoción dirigidas a los trabajadores rurales, informales, independientes y demás población laboral insuficientemente protegida y promover el cumplimiento de las disposiciones legales al respecto.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

3. Gestionar y desarrollar campañas que fomenten una cultura de igualdad en las condiciones de trabajo, de vinculación y de remuneración salarial, con enfoque diferencial y de género para la mujer. Así como realizar las visitas de inspección de carácter preventivo a empresas con el fin de minimizar y evitar las violencias de género en el trabajo como la discriminación y sancionar en los casos comprobados donde se vulneren los derechos en el trabajo hacia la mujer y se compruebe la violación al derecho a la remuneración similar de las trabajadoras frente a otros trabajadores en similares circunstancias de ejecución.
4. Realizar las visitas de parte u oficiosamente para constatar la aplicación de la ley y decretos reglamentarios relacionada con la protección a la mujer en materia laboral.
5. Expedir las certificaciones de los asuntos que conoce.
6. Ejercer control, inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las normas laborales en lo individual y colectivo, de seguridad social y empleo, e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes.
7. Verificar de manera preferencial el cumplimiento de la normatividad laboral respecto de las víctimas del conflicto armado interno, incorporadas al aparato productivo como trabajadores dependientes, que sean reportadas por las dependencias o entidades que en ejercicio de su competencia registren, cuando hagan uso de los servicios de inspección laboral.
8. Coordinar y ejecutar las acciones de prevención, inspección, vigilancia y control en la aplicación de las normas de salud ocupacional.
9. Programar y ejecutar las acciones de prevención, promoción, inspección, vigilancia y control en materia de trabajo, empleo y seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas, directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo.
10. Ejercer prevención, inspección, vigilancia y control sobre empresas de servicios temporales y sobre las entidades que realizan actividades de intermediación laboral e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en el Decreto 2025 de 2011.
11. Decidir las investigaciones que adelanten los inspectores de trabajo, en las pre cooperativas, cooperativas de trabajo asociado y empresas asociativas de trabajo.
12. Comprobar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito en los casos previstos en la ley.
13. Adelantar las investigaciones e imponer las sanciones a las empresas que disminuyan o fraccionen su capital o restrinjan sin justa causa la nómina de salarios para eludir las prestaciones de sus trabajadores, previo concepto de la dependencia que en materia de su competencia corresponda.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

14. Imponer las sanciones a que haya lugar por despido colectivo no autorizado, cierre ilegal de empresas y suspensión ilegal de actividades, previa instrucción del inspector de trabajo.
15. Imponer las sanciones a que haya lugar por retención o disminución ilegal de salarios.
16. Fallar en primera instancia las investigaciones en los temas o asuntos de su competencia.
17. Desarrollar programas de prevención mediante asistencias preventivas a las empresas y establecimientos, para promocionar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo, empleo y seguridad social con el fin de mitigar y disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales.
18. Efectuar la comprobación sobre turnos especiales de trabajo a que se refiere el artículo 4 del Decreto Reglamentario 995 de 1968.
19. Participar en la suscripción de acuerdos de mejora.
20. Facilitar información técnica y orientar a empleadores y trabajadores sobre la manera más efectiva de cumplir con las disposiciones legales.
21. Actualizar oportunamente la información que en materia de su competencia corresponda.
22. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.
23. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**ARTICULO TERCERO. Créanse en las Direcciones Territoriales de Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Guajira, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda y Tolima, los siguientes grupos internos de trabajo:**

- 1 Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites.
- 2 Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos - Conciliación

1. El Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, tendrá las funciones descritas en el numeral 1, artículo 2 de la presente resolución.
2. El Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos - Conciliación, tendrá las funciones descritas en los numerales 2 y 3, artículo 2 de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. Los Directores Territoriales de Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Putumayo y Sucre y de las Oficinas Especiales de Barrancabermeja y Urabá -Apartado tendrán las siguientes funciones:**



Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

1. Atender en su jurisdicción, los asuntos relacionados con trabajo y empleo y participar con los organismos planificadores de orden territorial en la adopción de planes, programas y proyectos en estas materias.
2. Promover en su territorio, o en conjunto con las entidades territoriales, la organización de formas asociativas para el fomento del empleo.
3. Fomentar y coordinar el diálogo social en el cual se estimule el fortalecimiento institucional y de las relaciones laborales de la región, en el marco de la Subcomisión Departamental de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
4. Desarrollar los planes y programas adoptados por el Ministerio, dirigidos, entre otros, a los trabajadores rurales, informales e independientes y promover el cumplimiento de las disposiciones legales.
5. Participar en la implementación de la política nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas, y proteger al joven trabajador.
6. Conformar un equipo de trabajo multidisciplinario para realizar las visitas de carácter preventivo a empresas con el fin de evitar la discriminación de género y sancionar en los casos comprobados donde se vulneró el derecho a la remuneración frente a otros trabajadores en similares circunstancias de ejecución.
7. Conformar un equipo de trabajo multidisciplinario para generar estrategias de socialización, difusión y generación de cultura para el conocimiento, cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales en el trabajo que protegen a la mujer en el ámbito laboral, así como realizar las visitas de inspección de carácter preventivo a empresas con el fin de minimizar y evitar las violencias de género en el trabajo como la discriminación y sancionar en los casos comprobados donde se vulneren los derechos en el trabajo hacia la mujer y se compruebe la violación al derecho a la remuneración similar de las trabajadoras frente a otros trabajadores en similares circunstancias de ejecución.
8. Gestionar y desarrollar campañas que fomenten una cultura de igualdad en las condiciones de trabajo, de vinculación y de remuneración salarial, con enfoque diferencial y de género para la mujer.
9. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las empresas de servicios temporales y sobre las usuarias, a efecto de garantizar el cumplimiento de las normas laborales y las que regulan su funcionamiento.
10. Adelantar, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes y en los temas de su competencia, las investigaciones administrativas sobre el cumplimiento de las empresas con la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Adelantar visitas de carácter preventivo a los centros de trabajo, y analizar la información sobre conflictividad y riesgos laborales para planear y ejecutar acciones para mitigarlos y disminuirlos.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

12. Desarrollar acciones que contribuyan a la generación de una cultura de cumplimiento de las obligaciones legales, en materia de trabajo, empleo, salud ocupacional y seguridad en el trabajo y protección del joven trabajador.
13. Vigilar que las empresas y las administradoras de riesgos profesionales adelanten las investigaciones de los factores determinantes de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales.
14. Adelantar las investigaciones administrativo – laborales e imponer las sanciones previstas en materia de incumplimiento a las disposiciones legales sobre intermediación laboral, en especial las contenidas en el Decreto 2025 de 2011 y del Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
15. Llevar el registro de las empresas de alto riesgo en los términos del Decreto ley 1295 de 1994, y de la personería jurídica de las empresas asociativas de trabajo reconocidas previamente por la Cámara de Comercio en cumplimiento de la Ley 10 de 1991.
16. Desarrollar y aplicar mecanismos que faciliten el acceso y la debida atención y prestación del servicio al usuario, bajo estándares adecuados y dentro del marco de las políticas del Ministerio del Trabajo.
17. Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento.
18. Adelantar los trámites de autorización, aprobación, registro, depósito, expedición de certificaciones y demás atribuciones, de conformidad con la ley.
19. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
20. Adelantar los trámites relativos a autorizaciones, aprobaciones, registros, depósitos y expedición de certificaciones de los asuntos que conoce.
21. Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su adecuado funcionamiento.
22. Notificarse de las providencias judiciales en los procesos contra la Nación-Ministerio de la Protección Social, controlar y vigilar el curso de los procesos y suministrar oportunamente los informes sobre los mismos a la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo.
23. Promover la organización de formas asociativas para el fomento del empleo.
24. Imponer las sanciones previstas en el artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994 por violaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
25. Resolver las solicitudes de autorización para cierre parcial o total, suspensión de actividades hasta por 120 días en empresas que no sean de servicio público, despido colectivo, disminución de capital social y planes de vivienda de las empresas, declaratoria de unidad

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

- de Empresa. Cuando las razones invocadas sean de orden económico-técnico, se requerirá concepto previo la dependencia a quien le corresponda de la Dirección General de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.
26. Declarar la unidad de empresa, previo concepto de la Subdirección de Inspección de la Dirección General de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.
  27. Inscribir en el registro sindical las organizaciones sindicales de tercer grado, depositar sus estatutos y reformas y el depósito del primer comité ejecutivo.
  28. Promover las acciones judiciales para obtener la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical de las organizaciones sindicales, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 50 de 1990.
  29. Solicitar la cancelación del registro sindical en los casos previstos en la ley.
  30. Señalar, exigir y aprobar las cauciones o garantías que acrediten el pago de las pensiones, prestaciones sociales y demás derechos ciertos de los trabajadores, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 37 del Decreto 1469 de 1978.
  31. Solicitar, en los términos del artículo 24 del decreto 1100 de 1992, la cancelación del registro de las empresas asociativas de trabajo.
  32. Fomentar y garantizar la negociación colectiva e intervenir en ella, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
  33. Ordenar la suspensión de prácticas ilegales, no autorizadas o evidentemente peligrosas para la salud o la vida de la población trabajadora.
  34. Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con entidades, organismos públicos, privados y sociales, para el desarrollo del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo, con énfasis en análisis de conflictividad, información estadística y riesgos laborales.
  35. Participar en la promoción de la celebración de acuerdos de cumplimiento y mejora entre empleadores y trabajadores o por sectores económicos.
  36. Desarrollar acciones de colaboración a nivel territorial con los diferentes actores sociales, que contribuyan a la generación de una cultura del cumplimiento de las obligaciones en materia de trabajo, empleo y seguridad social y protección del joven trabajador.
  37. Analizar la información sobre conflictividad y riesgos laborales, para planear y ejecutar acciones de su competencia, tendientes a reducir y mitigar el riesgo laboral presente en su jurisdicción.
  38. Desarrollar, aplicar y orientar los mecanismos que faciliten el acceso y la debida atención y prestación del servicio al ciudadano, bajo estándares adecuados, dentro del marco de las políticas y la competencia del Ministerio del Trabajo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

39. Adelantar los trámites relativos a autorizaciones, aprobaciones, registros, depósitos y expedición de certificaciones de los asuntos que conoce.
40. Llevar el registro de intermediación laboral pública y privada y adelantar el procesamiento de la información estadística.
41. Otorgar, suspender y cancelar las autorizaciones de funcionamiento de las empresas de servicios temporales y de las agencias de colocación de empleo y llevar sus registros de vacantes.
42. Verificar de manera preferencial el cumplimiento de la normatividad laboral a las víctimas del conflicto armado interno, incorporadas al aparato productivo como trabajadores dependientes, que sean reportadas por las dependencias o entidades que en ejercicio de su competencia registren, cuando hagan uso de los servicios de inspección laboral.
43. Determinar el estado de iliquidez de las empresas de servicios temporales.
44. Exigir, mantener en depósito y actualizar las pólizas de garantías que deben constituir las empresas de servicios temporales
45. Autorizar y registrar la modificación del nombre de las empresas de servicios temporales a petición de parte.
46. Llevar el registro de los socios, representantes legales o administradores que hayan pertenecido a empresas de servicios temporales sancionadas con suspensión o cancelación de la autorización de funcionamiento.
47. Tramitar las solicitudes de financiación de planes de vivienda realizados por los empleadores, con préstamos o anticipos del auxilio de cesantía de los trabajadores.
48. Coordinar las actividades relacionadas con el trámite de las denuncias de convenciones y pactos colectivos de trabajo, su depósito y el envío inmediato a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
49. Aprobar los reglamentos de trabajo de las empresas de servicios temporales.
50. Efectuar el trámite de inscripción en el registro sindical y el depósito de juntas directivas, estatutos y modificaciones de las organizaciones sindicales de primer grado y la remisión a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
51. Efectuar el depósito de los cambios totales o parciales de las juntas directivas de las subdirectivas y comités seccionales de las organizaciones sindicales de primer grado y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.

h

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

52. Efectuar el depósito de los cambios totales o parciales de los comités ejecutivos de las subdirectivas seccionales de las organizaciones sindicales de segundo y tercer grado y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
53. Inscribir en el registro sindical las organizaciones de segundo grado, efectuar el depósito de sus estatutos, reformas y de la elección de sus comités ejecutivos y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
54. Autorizar el régimen de trabajo y compensaciones de las precooperativas y cooperativas de trabajo asociado.
55. Conceder las autorizaciones para laborar horas extras.
56. Elaborar el censo sindical para determinar los tres (3) representantes de las confederaciones más representativas del país.
57. Certificar que el empleador tiene por lo menos un mínimo del 10% de los empleados en condiciones de discapacidad, para hacerse acreedor a los beneficios establecidos en la ley.
58. Actualizar oportunamente la información que en materia de su competencia corresponda.
59. Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las providencias proferidas por los Inspectores de Trabajo en los temas de su competencia.
60. Conocer y resolver en primera instancia las quejas relacionadas con el Sistema de Riesgos Profesionales.
61. Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las providencias proferidas por los inspectores de trabajo en los temas de autorización para terminación de contrato para una trabajadora en estado de embarazo y discapacitados.
62. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**ARTICULO QUINTO.** Créase en las Direcciones Territoriales de Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Putumayo y Sucre y en las Oficinas Especiales de Barrancabermeja y Urabá, Apartado, el Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y el de Resolución de Conflictos — Conciliación, los cuales tendrán, respectivamente, las funciones descritas los numerales 2 del artículo 3º y 1 del artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los Directores Territoriales de Amazonas, Guaviare, Guainía, San Andrés, Vaupés y Vichada tendrán las siguientes funciones:

1. Atender, en su jurisdicción, los asuntos relacionados con trabajo y empleo y participar con los organismos planificadores de orden territorial en la adopción de planes, programas y proyectos en estas materias.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

2. Promover en su territorio, o en conjunto con las entidades territoriales, la organización de formas asociativas para el fomento del empleo.
3. Fomentar y coordinar el diálogo social en el cual se estimule el fortalecimiento institucional y de las relaciones laborales de la región, en el marco de la Subcomisión Departamental de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
4. Desarrollar los planes y programas adoptados por el Ministerio, dirigidos, entre otros, a los trabajadores rurales, informales e independientes y promover el cumplimiento de las disposiciones legales.
5. Participar en la implementación de la política nacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas, y proteger al joven trabajador.
6. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las empresas de servicios temporales y sobre las usuarias, a efecto de garantizar el cumplimiento de las normas laborales y las que regulan su funcionamiento.
7. Adelantar, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes y en los temas de su competencia, las investigaciones administrativas sobre el cumplimiento de las empresas con la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Conformar un equipo de trabajo multidisciplinario para generar estrategias de socialización, difusión y generación de cultura para el conocimiento, cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales en el trabajo que protegen a la mujer en el ámbito laboral, así como realizar las visitas de inspección de carácter preventivo a empresas con el fin de minimizar y evitar las violencias de género en el trabajo como la discriminación y sancionar en los casos comprobados donde se vulneren los derechos en el trabajo hacia la mujer y se compruebe la violación al derecho a la remuneración similar de las trabajadoras frente a otros trabajadores en similares circunstancias de ejecución.
9. Gestionar y desarrollar campañas que fomente una cultura de igualdad en las condiciones de trabajo, de vinculación y de remuneración salarial, con enfoque diferencial y de género para la mujer.
10. Adelantar visitas de carácter preventivo a los centros de trabajo, y analizar la información sobre conflictividad y riesgos laborales para planear y ejecutar acciones para mitigarlos y disminuirlos.
11. Desarrollar acciones que contribuyan a la generación de una cultura de cumplimiento de las obligaciones legales, en materia de trabajo, empleo, salud ocupacional y seguridad en el trabajo y protección del joven trabajador.
12. Vigilar que las empresas y las administradoras de riesgos profesionales adelanten las investigaciones de los factores determinantes de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

13. Adelantar las investigaciones administrativo – laborales e imponer las sanciones previstas en materia de incumplimiento a las disposiciones legales sobre intermediación laboral, en especial de las contenidas en el Decreto 2025 de 2011 y del Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
14. Llevar el registro de las empresas de alto riesgo en los términos del Decreto ley 1295 de 1994, y de la personería jurídica de las empresas asociativas de trabajo reconocidas previamente por la Cámara de Comercio en cumplimiento de la Ley 10 de 1991.
15. Desarrollar y aplicar mecanismos que faciliten el acceso y la debida atención y prestación del servicio al usuario, bajo estándares adecuados y dentro del marco de las políticas del Ministerio del Trabajo.
16. Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento.
17. Adelantar los trámites de autorización, aprobación, registro, depósito, expedición de certificaciones y demás atribuciones, de conformidad con la ley.
18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
19. Adelantar los trámites relativos a autorizaciones, aprobaciones, registros, depósitos y expedición de certificaciones de los asuntos que conoce.
20. Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su adecuado funcionamiento.
21. Notificarse de las providencias judiciales en los procesos contra la Nación-Ministerio de la Protección Social, controlar y vigilar el curso de los procesos y suministrar oportunamente los informes sobre los mismos a la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo.
22. Promover la organización de formas asociativas para el fomento del empleo.
23. Imponer las sanciones previstas en el artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994 por violaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
24. Resolver las solicitudes de autorización para cierre parcial o total, suspensión de actividades hasta por 120 días en empresas que no sean de servicio público, despido colectivo, disminución de capital social y planes de vivienda de las empresas. Cuando las razones invocadas sean de orden económico-técnico, se requerirá concepto previo del Grupo de Gestión Laboral de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo.
25. Declarar la unidad de empresa, previo concepto de la Subdirección de Inspección de la Dirección General de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.
26. Inscribir en el registro sindical las organizaciones sindicales de tercer grado, depositar sus estatutos y reformas y el depósito del primer comité ejecutivo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

27. Promover las acciones judiciales para obtener la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical de las organizaciones sindicales, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 50 de 1990.
28. Solicitar la cancelación del registro sindical en los casos previstos en la ley.
29. Señalar, exigir y aprobar las cauciones o garantías que acrediten el pago de las pensiones, prestaciones sociales y demás derechos ciertos de los trabajadores, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 37 del Decreto 1469 de 1978.
30. Solicitar, en los términos del artículo 24 del decreto 1100 de 1992, la cancelación del registro de las empresas asociativas de trabajo.
31. Fomentar y garantizar la negociación colectiva e intervenir en ella, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
32. Ordenar la suspensión de prácticas ilegales, no autorizadas o evidentemente peligrosas para la salud o la vida de la población trabajadora.
33. Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con entidades, organismos públicos, privados y sociales, para el desarrollo del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo, con énfasis en análisis de conflictividad, información estadística y riesgos laborales.
34. Participar en la promoción de la celebración de acuerdos de cumplimiento y mejora entre empleadores y trabajadores o por sectores económicos.
35. Desarrollar acciones de colaboración a nivel territorial con los diferentes actores sociales, que contribuyan a la generación de una cultura del cumplimiento de las obligaciones en materia de trabajo, empleo y seguridad social.
36. Analizar la información sobre conflictividad y riesgos laborales, para planear y ejecutar acciones de su competencia, tendientes a reducir y mitigar el riesgo laboral presente en su jurisdicción.
37. Desarrollar, aplicar y orientar los mecanismos que faciliten el acceso y la debida atención y prestación del servicio al ciudadano, bajo estándares adecuados, dentro del marco de las políticas y la competencia del Ministerio del Trabajo.
38. Adelantar los trámites relativos a autorizaciones, aprobaciones, registros, depósitos y expedición de certificaciones de los asuntos que conoce.
39. Llevar el registro de intermediación laboral pública y privada y adelantar el procesamiento de la información estadística.
40. Dtorgar, suspender y cancelar las autorizaciones de funcionamiento de las empresas de servicios temporales y de las agencias de colocación de empleo y llevar sus registros de vacantes.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

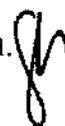
41. Determinar el estado de iliquidez de las empresas de servicios temporales
42. Exigir, mantener en depósito y actualizar las pólizas de garantías que deben constituir las empresas de servicios temporales
43. Autorizar y registrar la modificación del nombre de las empresas de servicios temporales a petición de parte.
44. Llevar el registro de los socios, representantes legales o administradores que hayan pertenecido a empresas de servicios temporales sancionadas con suspensión o cancelación de la autorización de funcionamiento.
45. Tramitar las solicitudes de financiación de planes de vivienda realizados por los empleadores, con préstamos o anticipos del auxilio de cesantía de los trabajadores.
46. Coordinar las actividades relacionadas con el trámite de las denuncias de convenciones y pactos colectivos de trabajo, su depósito y el envío inmediato a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
47. Aprobar los reglamentos de trabajo de las empresas de servicios temporales.
48. Efectuar el trámite de inscripción en el registro sindical y el depósito de juntas directivas, estatutos y modificaciones de las organizaciones sindicales de primer grado y la remisión a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
49. Efectuar el depósito de los cambios totales o parciales de las juntas directivas de las subdirectivas y comités seccionales de las organizaciones sindicales de primer grado y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
50. Efectuar el depósito de los cambios totales o parciales de los comités ejecutivos de las subdirectivas seccionales de las organizaciones sindicales de segundo y tercer grado y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
51. Inscribir en el registro sindical las organizaciones de segundo grado, efectuar el depósito de sus estatutos, reformas y de la elección de sus comités ejecutivos y el envío a la dependencia encargada de la custodia de estos documentos.
52. Autorizar el régimen de trabajo y compensaciones de las precooperativas y cooperativas de trabajo asociado.
53. Conceder las autorizaciones para laborar horas extras.
54. Elaborar el censo sindical para determinar los tres (3) representantes de las confederaciones más representativas del país.
55. Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las providencias proferidas por los inspectores de trabajo en los temas de autorización para terminación de contrato para una trabajadora en estado de embarazo y discapacitados.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

56. Certificar que el empleador tiene por lo menos un mínimo del el 10% de los empleados en condiciones de discapacidad, para hacerse acreedor a los beneficios establecidos en la ley.
57. Actualizar oportunamente la información que en materia de su competencia corresponda.
58. Realizar audiencias de conciliación.
59. Expedir las certificaciones de los asuntos que conoce.
60. Elaborar y aprobar las actas de acreencias laborales.
61. Actuar como conciliadores en los conflictos rurales entre los propietarios o arrendadores de tierras y los ocupantes de ellas, arrendatarios, aparceros, colonos y similares (artículo 1° del Decreto 291 de 1957); artículo 9 del Decreto 703 de 1968; artículo 36 del Decreto 2303 de 1989).
62. Conminar preventivamente al empleador para poner en marcha los procedimientos confidenciales establecidos en la ley relacionados con la conducta de acoso laboral.
63. Efectuar el acompañamiento en la negociación colectiva cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
64. Pronunciarse sobre los actos atentatorios contra el derecho de asociación sindical y la negativa a iniciar conversaciones.
65. Pronunciarse en relación con la participación de los trabajadores en el cese ilegal de actividades. (Decreto 2164 de 1959 y las normas que lo adicionen, modifiquen o reformen).
66. Gestionar y desarrollar campañas preventivas y de promoción sobre el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y empleo.
67. Gestionar y desarrollar campañas preventivas y de promoción dirigidas a los trabajadores rurales, informales, independientes y demás población laboral insuficientemente protegida y promover el cumplimiento de las disposiciones legales al respecto.
68. Ejercer control, inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las normas laborales en lo individual y colectivo, de seguridad social y empleo, e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes.
69. Coordinar y ejecutar las acciones de prevención, inspección, vigilancia y control en la aplicación de las normas de salud ocupacional.
70. Programar y ejecutar las acciones de prevención, promoción, inspección, vigilancia y control en materia de trabajo, empleo y seguridad social integral, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas, directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo.
71. Ejercer prevención, inspección, vigilancia y control sobre empresas de servicios temporales y sobre las entidades que realizan actividades de intermediación laboral e imponer las

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

- sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en el Decreto 2025 de 2011
72. Decidir las investigaciones que adelanten los inspectores de trabajo, en las pre cooperativas, cooperativas de trabajo asociado y empresas asociativas de trabajo
  73. Fallar las investigaciones en los temas o asuntos de su competencia.
  74. Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las providencias proferidas por los Inspectores de Trabajo en los temas de su competencia.
  75. Conocer y resolver en primera instancia las quejas relacionadas con el Sistema de Riesgos Profesionales.
  76. Comprobar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito en los casos previstos en la ley.
  77. Adelantar las investigaciones e imponer las sanciones a las empresas que disminuyan o fraccionen su capital o restrinjan sin justa causa la nómina de salarios para eludir las prestaciones de sus trabajadores, previo concepto de la dependencia que en materia de su competencia corresponda.
  78. Imponer las sanciones a que haya lugar por despido colectivo no autorizado, cierre ilegal de empresas y suspensión ilegal de actividades, previa instrucción del inspector de trabajo.
  79. Imponer las sanciones a que haya lugar por retención o disminución ilegal de salarios.
  80. Desarrollar programas de prevención mediante asistencias preventivas a las empresas y establecimientos, para promocionar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo, empleo y seguridad social con el fin de mitigar y disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales.
  81. Efectuar la comprobación sobre de turnos especiales de trabajo a que se refiere el artículo 4 del Decreto Reglamentario 995 de 1968.
  82. Participar en la suscripción de acuerdos de mejora.
  83. Verificar de manera preferencial el cumplimiento de la normatividad laboral a las víctimas del conflicto armado interno, incorporadas al aparato productivo como trabajadores dependientes, que sean reportadas por las dependencias o entidades que en ejercicio de su competencia registren, cuando hagan uso de los servicios de inspección laboral.
  84. Facilitar información técnica y orientar a empleadores y trabajadores sobre la manera más efectiva de cumplir con las disposiciones legales.
  85. Actualizar oportunamente la información que en materia de su competencia corresponda.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

86. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.
87. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Cuando la violación de las disposiciones legales sobre trabajo, empleo, seguridad social, convenciones, pactos colectivos o laudos arbitrales, comprenda más de una Dirección Territorial, la decisión la adoptará aquella en donde se ubique el domicilio principal de la empresa.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Asígnese a los Grupos Internos de Trabajo de Atención al Ciudadano y Trámites de cada Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, a los siguientes servidores públicos, así:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
2104885	CASTAÑEDA SANCHEZ BEATRIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	ANTIOQUIA
8406298	ESPITAleta HOYOS RICARDO JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
21693498	TORRES NORMA AMALIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
32618709	MAZA BARRAZA D. LUIRUNE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
35891510	LOPEZ TORRES ROSA MATILDE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
42876688	ALAPE CORREA NIDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
42894139	MOLINA YEPES CECILIA AMPARO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
42894902	GÓNZALEZ OCHOA LUZ ANGELA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
43036210	ESPINOSA MORENO ASTRID	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	
43057100	RUIZ POSADA IVONNE M.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
43410709	GARCIA OSSA FLOR ANGELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
70048351	MADRIGAL RIVERA EFREN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
70076854	LONDOÑO GIRALDO JORGE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
70191133	GOMEZ GOMEZ LUIS ALFONSO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
71316383	CALLE ALVAREZ FEUPE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
71593130	QUIROZ MARIN JUAN GUILLERMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
71766163	MUNERA MONSALVE J. LEONARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
3718379	NAVAS VEGA CESAR AUGUSTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	ATLÁNTICO
8634314	RODRIGUEZ NAVARRO RODRIGO JOSE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
8724512	PERTUZ OROZCO CARLOS JOSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
22455711	BARRIOS GUTIERREZ ELBA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	
22537613	CERA DOMÍNGUEZ EMILCE DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
22545733	ALVAREZ AMARIS OLGA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
22577358	SUAREZ VERGARA MIRIAM ELVIRA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
26759628	DIAZ ESPELETA NELLY VIRGINIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	
32621306	MARINO GARCIA MIRIAM MERCEDES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
32639057	MARINO GARCIA FANNY MARINA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
32783001	CABARCAS GUTIERREZ ILIANA INES	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
7957204	GARCIA MONTERROSA FRANCISCO TOMAS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	BOLIVAR
9066477	SALAZAR SIERRA JAIRO ARMANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
32940014	BERDUGO BELTRAN JOSEFA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
33151940	TRUCCO PUELLO MATILDE DEL CARMEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	
33223548	ARQUEZ VIDES AMANDA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
45466520	LEZAMA VELASCO PIEDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4078796	MORANTES BECERRA JOSE HUGO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	BOYACA
33367183	AVELLA PINZON ROCIO DEL PILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
40010294	SAAVEDRA RIVERA FRNNY ESTELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
40021778	GUIO GUIO GISELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
52098705	CARO RUBIO YASMID ADRIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
10135019	MOLINA LEMUS JUAN CARLOS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	CALDAS
24323376	RDRRIGUEZ PEÑA MARIA ELSY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
24472408	CUERVO CORDOBA ESPERANZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	
41889518	PALACIO CARD YOLANDA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
92498201	CUMPLIDO RUIZ ALVARO GIOVANNY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
10532803	COLLAZOS GAVIRIA FAUSTO ARNULFO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	CAUCA
10536169	TDARES ALBERTO JOSE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
25311114	ESDBAR TIERRADENTRO MIREYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
25337250	HURTADO SANCHEZ MARIA ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
34565256	OSORIO LOAIZA NATALY	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
60294409	GIRALDO RIVERA LUCY	SECRETARIA EJECUTIVA	4210	21	
79302954	MANZANO FAJARDO JUAN CARLOS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
49552779	MACHADO GARCIA ISABEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	CESAR
49720632	CATAÑO GUILLEN KATERINE ANDREA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
52700966	SALGUERO URQUIJO SANDRA PALOMA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63485070	GARZON GOMEZ TILCIA ESTHER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
6875584	BALOCO CONTRERAS SANTANDER ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	CÓRDOBA
15021184	ARTEAGA PARDO FERNANDO LUIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
26136209	MONTAÑO DE LA BARRERA EVA NURIIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
30563455	ALVAREZ COVA5 ILSE MARGAITA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
50899185	OSORIO HERRERA LILIANA ISABEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
50959062	MONTERROSA CARVAJAL EDITH MARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06	
73181911	VERGARA IZQUIERDO EVER ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

*Jm*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4301256	ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ CAMPO ELÍAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	CUNDINAMARCA
5823873	GUZMÁN GALLEGU ADRIÁN LEONARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
20735753	SALAS DE GONZALEZ ROSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
20902966	MARTÍNEZ RUBIANO MARÍA CLARA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
23783538	LOPEZ CAMACHO GINA PADLA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
40382776	ESLAVA MUÑOZ YARA DEL PILAR	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
41636576	CASTAÑO DE GONZALEZ MARTHA LUCIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51591017	LINARES ASCENETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
51627318	CUELLAR BURGOS VILMA MARÍA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51667302	ARRIETA P. MARTHA BERENICE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51669030	ACHURY GAVIRIA FLOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
51788741	VILLAMIL VELÁSQUEZ RITA ISABEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
52036445	CASTAÑEDA MOYANO TANIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
52199127	CARRILLO BLANCO ANDREA ISABEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79392534	RIVEROS LOPEZ LUIS EDUARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79527924	GUISADO BERMUDEZ LUIS ALFONSO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
80073983	ACEVEDO ARIAS OSCAR DANIEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
8008776	GONZALEZ GONZÁLEZ ALVARO ENRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
8741620	RODRIGUEZ GONZALEZ ABEL DE JESUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	GUAJIRA
40798406	ORCASITA PEÑALOZA MANUELA ELISA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
40922838	COTES ARIZA MARELBYS JOSEFINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
91246863	BALLESTEROS GARCIA JUAN CARLOS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
7705347	PLAZAS ZAMBRANO VICTOR HUGO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	HUILA
12106857	CASTAÑEDA RAMOS CARLOS FRANCISCO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
13807306	RODRIGUEZ HERNANDEZ ORLANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
14237331	RICARDO VANEGAS DAGNIVER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
74323482	AYALA AVENDAÑO JHON JAIRD	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
5010339	RODRIGUEZ RAMOS DONALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	MAGDALENA
12554275	CORREA LOZANO WILLIAM ORLANDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
72148778	ROMERO VALENTE CHRISTIAN DE JESUS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
85151689	RESTREPO DOMINGUEZ ALVARO ENRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
21231412	RUEDA MENDOZA MARIA ELIGENIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	META
35262146	ABRIL AGUILAR DEINA ODELI	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
40373866	PARRADO HERRAN NAISLA JANETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
40376492	AVILA REYES DALIA MARIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
41267204	QUIROZ RODRIGUEZ ESPERANZA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
12983952	ALAVA APRAEZ FERNANDO	INSPECTOR DE TRABAJO (E)	2003	12	NARIÑO
13008244	PATIÑO CORAL RICARDO BENJAMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
13011633	GUERRERO CABRERA JAIRD ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
30717947	FIERRO REINA RUTH DEL SOCORRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
59821755	MINGAN SANCHEZ MARTHA ISABEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

*jm*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
3806454	PUELLO DÍAZ JAIR	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	NORTE SANTANDER
37234460	ALVARADO NINFA ROSA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
37253248	SEPULVEDA RINCON MARIA DEL PILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
37322078	HERNANDEZ MANZANO LIDA MAGRETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
37444380	ALVAREZ OSORIO VIVIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
60319773	NIÑO CHIA MARTHA CENIDIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
60369698	TORRES DÍAZ LINA MARÍA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
71631448	TRUJILLO JIMENEZ JUAN CARLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
7554548	BARCO JARAMILLO DIEGO ALONSO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	QUINDÍO
33815002	GUERRERO MARTINEZ LORENA PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
41905857	MEJIA GIRALDO ANA GLEDYS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
41958671	QUINTERO PATIÑO CATALINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
10092323	DIAZ MARILANDA RICARDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	RISARALDA
16880970	MARULANDA BUITRAGO DIEGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
18464404	LONDOÑO RODRIGUEZ EDILSON ALBERTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
29819240	DUQUE ARDILA DIANA MILENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
42000718	LOPEZ LONDOÑO GLORIA INES	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
42084826	GALVIS ORTIZ LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
5201D390	CERON RAMIREZ WANDA YADHIRA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
5706017	ROJAS BARÓN ALVARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	SANTANDER
13818443	VARGAS CASTILLO PEDRO ANTONIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	
37176918	MONTENEGRO SANCHEZ JANNETH ELVIRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
37917754	MUÑOZ DIAZ NOHORA	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	
57411244	MÓJICA CUETO FANNY CECILIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
63285635	SUAREZ CHAVARRO YANETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63303759	GOMEZ SANTOS NHOA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63332721	SARMIENTO VERBEL ADRIANA ROMELIA	ASESOR	1020	07	
63368411	ACOSTA CASTRO LUZ ADRIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
28879241	PUESTES CRUZ GLADYS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06	TOLIMA
38239433	GUZMAN CRUZ BLANCA ELSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
51659851	LOZADA MUÑOZ VILMA DEL ROCÍO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
65726089	SANCHEZ PALOMINO LIGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
65784901	OSPINA REINOSO CAROL ANDREA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4679746	ROMERO MONTAÑO NATANAEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	VALLE
16546143	MARMOLEJO RODRIGUEZ GUILLERMO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31146691	PALACIOS CHAMORRO MARIA DANIELLY	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31154131	BARREIRO OSPINA HELEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31832398	CAICEDO ORREGO NHORA LUCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
31900338	CUERO SINISTERRA MARIA CECILIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31916062	HIDYOS SANCHEZ NEISNER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
31918359	MEDINA CUESTA LUZ KARY	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
38996999	ERAZO FLOREZ STELLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
46359513	CRUZ PINEDA MERY SHIRLEY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
49653245	QUIRÓNEZ PEINADO MILDRETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
66915770	CAMPD CAMELO PATRICIA ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
66919495	BECERRA RAMIREZ PAULA ANDREA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
66946758	CARDONA BUSTOS VIVIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	

**ARTÍCULO NOVENO.-** Asígnese a los Grupos Internos de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de cada Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, a los siguientes servidores públicos, así:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
8353295	PARRA BARÓN VICTOR RAÚL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	ANTIOQUIA
22108764	MUÑOZ GRANADA MARTHA CECILIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
24431715	ZULUAGA ZULUAGA CLEMENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	
25285885	ZAPATA ARANGO LDRENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
32108583	MARTINEZ MEJIA DRIANA ANDREA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
32183430	RESTREPO PELÁEZ ANNABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
32469833	FERNÁNDEZ LONOÑO CARMEN LEONOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
32483887	BETANCUR DUQUE AMPARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
43631457	DROZCO OSORIO LIGIA ESTHER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
70093236	GAVIRIA GRAJALES JORGE MAURICIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	
71183086	CATAÑO ORTEGA LEDNEL TIBERIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
71938492	CUELLO MORENO ENRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
3716322	SANCHEZ NOGUERA AQUILES ALBERTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	ATLÁNTICO
3779965	GARCIA ZAPATA EDGAR DE JESUS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
7477076	TEJADA MAURY JULIO CESAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	
7480116	BELLO RODRIGUEZ GUILLERMO ALFONSO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
8633830	MARCHENA BERDUGO NAYIB	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
8697754	LACOMBE VILLA JESUS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
8704578	DEYONGH MANZANO RAFAEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
8738153	PACHECO CALLEJAS ALBERTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
8754433	GÓMEZ MANGA EDGARDO MANUEL	ASESOR	1020	07	
22432069	TERAN ZAMBRANO BETTY MARIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
22439113	ROA VENGOECHEA MARITZA ESTHER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
22457501	GÓMEZ GARCIA GUADALUPE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
22521309	DEL TORO VALLE GISELA MARGARITA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
32630477	ROCA FAJARDO NANCY ESTHER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	
32669213	BOUVAR MOSQUERA INGRID MARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
8698253	HLIRTADO DE ALBA JUJO CESAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	BOLIVAR
23138797	AYOLA MARRUGO ELIS CLEMENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
33149150	HERNANDEZ PLIPO MELIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
51650715	JIMENEZ MARIN ISABEL ANGELICA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
73162669	ESCORCIA REYES CRECENCIANO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
73189972	PEREZ RHENALS RICAR NILSON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
73198708	RIVERO SANTOYA HAROLDO JOSE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
12684105	RAMOS ANAYA RAMON RAUL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	CESAR
32681312	JIMENEZ NARVAEZ IDALIO DEL CARMEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
39651773	BAQUERO TIJO MARCELA FELISA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	
49764358	ARGOTE PEREZ MEIBEL ESTHER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	
77007959	SOTO GUERRA RAFAEL ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79451667	LOPEZ CONTRERAS VICTOR JOSÉ	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4832940	HURTADO ARAGON JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	CLINDINAMARCA
5466009	CARRASCAL QUINTERO JOSE DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
6762318	RIAÑO BARÓN ALFONSO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	
7556392	GÓMEZ MARÍN GABRIEL IGNACIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
9397285	SALAMANCA CASTRO LEONARDO FABIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
14624925	QUIÑÓNEZ RUIZ CARLOS ANDRÉS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
15021944	HERNÁNDEZ VILLADIEGO OSCAR DAVID	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
19125437	MARTINEZ PICO JAIME	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
19325354	DIAZ BAQUERO CARLOS HERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	
20524209	RODRIGUEZ ALONSO NIDIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
23620784	SALINAS DONCEL MYRIAM TERESA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
23763941	TORRES TORRES ANA YANETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
24120439	GONZALEZ ZAMORA MAGDA YOLIMA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
28946335	HERNÁNDEZ ACOSTA LUZ MARINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
31976674	RODRIGUEZ OCAMPO MARIA YUDY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
35401551	TOVAR NOHORA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
39527253	TAVERA CACERES AIREDT	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
39704412	ZAPATA TRUJILLO CLARA PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
41623274	CIFUENTES BRICEÑO MARIA LUCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	
51582784	RODRIGUEZ DE MARTIN MARÍA ANTONIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51598890	ARRIETA TORRES AMANDA LUZ	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51629949	PAEZ CIFUENTES LUZ MERLY	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51739609	RUBIO OLAYA YOHEEN PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51780831	CABANZO VARGAS MARTHA LUCIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
52119759	VALLEJO GORDILLO LIGIA CARLOTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
52935090	QUIROGA SANCHEZ NELLY AZLICENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
65768384	CARDENAS MIRANDA VERONICA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
68302726	ESPINEL ORTEGA NANCY ELIZABETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
72135470	JIMENEZ PINTO JOHNNY ALBERTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79309504	RODRIGUEZ LARA MANUEL ARTURO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79591268	ALFONSO PEÑA CARLOS ARTURO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79628795	BERNAL VASQUEZ SANTIAGO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79950982	CORÓPERO FLÓREZ JUAN PABLO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
80273713	GÓMEZ ARTURO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
83029722	PEÑA ANACONA ELBIS ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
5107843	ARRIETA CASTILLO EMIRO DEL CRISTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	MAGOALENA
12550911	OLÍVEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO ALFONSO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
26825486	PABON PEREZ RUTH MARY	ASESOR	1D20	01	
28311350	ALCAZAR DIAZ GRACIELA ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2044	13	
36695136	PAREJA BARRIOS MARYURIS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
36724611	MAIGUEL ORTEGA LEUDITH DEL CARMEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
85470632	RAMIREZ ARREGOCES RICARDO ENRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
13338276	ALVAREZ SANJUAN CIRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	NORTE SANTANDER
13830706	ORTIZ FLÓREZ LUIS FRANCISCO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
37253348	ORTEGA RAMIREZ CARMEN ESPERANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
60282497	DUARTE BARREÑO AIDA STELLA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
60344238	SALAZAR MENA PALLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
60362282	BALUSTISTA GÁFARO MARTHA LUCÍA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
60377482	REYES DELREAL CLAUDIA YOHANNA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
60383381	COLMENARES GÓMEZ CLAUDIA XIMENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63332796	INIÑO PEORAZA ALIDREY	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
5420254	MORA TORRADO JAVIER OSVALDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	SANTANDER
5677651	ACEVEDO BLANCO CARLOS ALFREDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	
13824923	FERNANDEZ SARMIENTO RAUL EDUARDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06	
13889773	MARIN SAAVEDRA JUAN DE DIOS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
13958056	VARGAS MURCIA MIGUEL ANGEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
28053715	GODOY CACERES JANNETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
39539792	MANTILLA CORONEL CLAUDIA YOLANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
40925876	SANDOVAL LUBO DIANA ROCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
63310057	CALDERON AMAYA YOLANDA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63350061	PRADA MENESES CLARA VICTORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
63366679	COADERO VILLAMIZAR RUTH YANETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63391344	SANTANDER ROA YOLANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	
63497926	VALERO CORDOBA RUBY MAGNOLIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63509249	PRIETO BARAJAS MONICA ANDREA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
91D73463	PEREA VESGA OSCAR MAURICIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
6247216	ORTEGA VALDES NELSON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	VALLE
6315460	GIL GIL JOSÉ ORLANDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
10386004	SINISTERRA MINESTROZA JESUS ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
16263415	RODRIGUEZ FLOREZ VICTOR HUGO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
16618056	BUITRAGO OCHDA SILVID ALEJANDRO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
29659883	CORTES TORRES LUZ ADRIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
29738593	LOPEZ GONZALEZ NIDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
29844023	GOMEZ BEDOYA JULIE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
31149153	GARCES VALENCIA LUZ ANGELA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31163560	TODAR VALENCIA RUTH VICTORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
31164425	SERNA ARIZA JANETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31167289	HERNANDEZ CRUZ MARIA DEL PILAR	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31301867	ESPINDOSA NARANJO AMILBIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
31792516	OSPINA TIRON JENIFER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31839730	ZUÑIGA RIBLEDO CIELO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31840328	ORTIZ QUIÑÓNEZ CARMEN ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31881556	ANGULO MORALES MIRIAM DEL SOCORRO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31891693	MERCADO GARCIA ESTELIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31959611	ALVAREZ BOTERO ELIZABETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
38609146	HURTADO PEREA YISEL LORENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
38941226	CUELLAR DORADO ZULMA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
40075219	PALACIOS MENA NAZLY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
66738918	CHARRY GUERRERO CLAUDIA ULIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
66783898	PEÑA BAENA DIANA LORENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
66820270	MATIZ ESCOBAR LUZ ADRIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
66832888	URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
66908651	OTERO NIETO LEONOR ELVIRA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
67002157	MONTENEGRO MAYA FANNY CLEMENCIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
67008589	LOPEZ ESPINOSA ADRIANA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Asígnese a los Grupos Internos de Trabajo de Resolución de Conflictos - Conciliación de cada Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, a los siguientes servidores públicos, así:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
18967729	ROJAS CAMARGO LUDER JOSÉ	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	ANTIOQUIA
21490273	ARANGO URIBE NIDHELIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
32527422	GARCÍA BERRÍO NUBIA STELLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
32718451	MARTÍNEZ APARICIO BARRIOS AMARELYS JUDITH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
42895594	VALLEJO RIVERO GABRIELA VICTORIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
43021706	PALACIOS RESTREPO MARIA ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
43035185	OSORIO RUEDA MARTHA ALICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
8675961	DUQUE MARTINEZ GUSTAVO ALBERTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	ATLÁNTICO
22433377	JIMENEZ ALVAREZ YADIRA DEL SOCORRO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
22447083	RODRIGUEZ TOVAR ROSARIO FRANCISCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
32609921	BLANCO AHUMADA LEXIS CECILIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
32774984	DE LA HAZ GARCIA ARELIS JUDITH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
72013786	OSORIO SANTIAGO OSCAR ENRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
72146831	ALFARO MADARIAGA EDER DAVID	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
15615306	PRIMERA RAMIREZ OSWALDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	BOLIVAR
45741412	RANGEL SOSA YOLADIS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
73129647	PUELLO ESTRADA EDWIN ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
73475489	CARCAMO ESCORCIA CRISTO REY	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
18939088	GUTIÉRREZ OSORIO JOSÉ JOAQUÍN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	CESAR
42491077	MARTÍNEZ SOLANO MARIELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
49731687	TORRES INFANTE BELINDA DEL ROSARIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
77024929	PEREZ DOMINGUEZ JAVIER ALFONSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
5881158	ROMERO CAMPOS PABLO EMILIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	CUNDINAMARCA
9140693	ACEVEDO MADERA JUAN GABRIEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
11336849	GUTIERREZ SARMIENTO JORGE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
19316149	MUÑOZ GUTIERREZ PASTOR ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
19399536	LOPEZ JIMENEZ EDGAR EDUARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
20738662	ALEMÁN NIÑO MARÍA ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
33282574	GALLO PEÑALOZA CARMENZA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
41732499	MARTÍNEZ OSPINA LUZ AMPARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	
42491989	DROZCO TORRES DENNYS PAULINA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
46382797	PINTO VEGA MARTHA YANETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
49731561	ROSADO BELEÑO ASLIDE ESTHER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51714760	DUARTE MATEUS NAYIBE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
51744761	CONTRERAS HERNANDEZ CARMEN TERESA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
51844684	MEDINA LÓPEZ YANNETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
51897390	TATIS TOVAR HELGA LUCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
52063727	MORENO GÓMEZ CLARA INES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	
53167662	BURBANO SUÁREZ AMANDA VICTORIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79043862	BENAVIDES CASTAÑEOA JUAN GUILLERMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
79544839	TINJACA SUAREZ CARLOS JULIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
79659452	CAICEDO FRAIDE EFRAIN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
80390708	RIVEROS MARTINEZ CARLOS ARTURO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
12538347	BALLESTEROS BARRIOS JUAN ANTONIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	20	MAGDALENA
12545384	VAN LEENDEN SALCEDO JOSE DOLÓRES	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
36561196	MAESTRE AVILA XIOMARA BEATRIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
72205618	PARRA DROZCO HECTOR JULIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
85472799	PALACIO FRIAS ISAAC DE JESÚS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
13235813	ROMERO CARVAJAL JESÚS ARGENIS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	NORTE SANTANDER
27719010	MEJIA BLANCO MARIA DE JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
37255358	LOPEZ HERNANDEZ NURIS AMPARO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
60283425	CARRASCAL PRIETO SANDRA IMELDA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
60329113	DÍAZ PALACIOS EDNA JAQUELINE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
37860510	MADIEDO BARRERA NAIR CATALINA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	SANTANDER
63293303	PADILLA DE PINZON YANETTE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63353983	FUENTES BUENI LUZ MARINA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
91344688	CORTES BUENO WILSON	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
91475907	RIOFRIO BOHORQUEZ JOSE ALEXANDER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
10074583	SOLIS MUÑOZ ALEJANDRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	VALLE
10523674	RIVERA SANCHEZ RODRIGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
16583323	MARTINEZ ROJAS JOSE MARIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
25516533	CASTAÑO RODRIGUEZ LADIS MARITZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
31278544	COLLAZOS GUTIERREZ LILIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	
31285433	LOZANO MURILLO MARIELA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31379117	MICOLTA MORENO CARMEN OLIVA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31396067	RENDON MONTDYA CONSUELO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	
31990638	VILLEGAS ZAMBRANO ADRIANA FERNANDA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
34533276	SOLARTE LINDO MARIA CLAUDIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
38854991	LOPEZ ROLDAN NHORA ELIZABETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO-** Asignese a los Grupos Internos de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos - Conciliación de cada Dirección Territorial U Oficina Especial del Ministerio del Trabajo, a los siguientes servidores públicos, así:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
53124624	SABOGAL TRIANA DIANA CATALINA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	ARAUCA
63543487	PEREZ SANTOS LUZ VIVIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
68296815	PIÑEDA SANCHEZ JULIANA STELLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
80724533	PEREZ MOGOLLON MARIO ALEXANDER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
7225498	BENAVIDES INFANTE RENZO LEDNEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	BOYACA
7307563	ALFONSO GARCIA VICTOR HUGO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
19150084	VARGAS DOTALORA JOSE ALIRIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
40008502	DOTALORA GOMEZ OLGA MARINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	
40023877	GDZALEZ PUERTO MARIA DEL ROSARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
51827088	SANABRIA BENITEZ ALEXANDRA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
52069376	MORENO CDRAALES NADIA VIVIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4561248	BARCO VILLADA NELSON LEONIDAS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	CALOAS
10105463	PRADA RENDON HERNAN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
10228730	LONDOÑO TABARES JOSE FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
10243521	CASTAÑEDA BLANCO LUIS JAVIER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
16355123	LOPEZ DUQUE MAURICIO ANDRES	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
30274811	ALZATE ECHEVERRY LUZ ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
30334383	ARANGO LONDOÑO ANA MARIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
55060829	ORTIZ CUELLAR NIDIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
17654100	CASTRO PERDOMO ADRIAN FIDEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	CAQUETÁ
29621192	SANCHEZ ORREGO GLORIA AMPARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
40730271	CUENCA CEDEÑO PATRICIA JANET	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
52051198	RAMIREZ RUEDA ALBA JANNETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
19330644	CASTAÑEDA REYES LUIS CENEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	CASANARE
27881443	RODRIGUEZ SANTAFA MAGALLY YAKELIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
80433654	GOMEZ MORALES EDGAR HERNAN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
85462654	SANTODOMINGO RODRIGUEZ ADALBERTO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
10539650	AGREDO ASTAIZA EINER EUCARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	CAUCA
25311039	CAJAS MARIBEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
34548746	LOPEZ ZUÑIGA NIOIA LILIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
34551636	GAMEZ FARIAS MYRIAM TERESA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
34553976	RUIZ PALOMINO MONICA CECILIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
34557682	REALPE TORRES OLGA PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
34567775	REPIZO PRADO CARMEN ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
34570164	JACOME SANCHEZ OLGA PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
76319250	SANTACRUZ CIFUENTES LUIS ANTONIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	18	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4795782	MORENO ALVAREZ JEREMIAS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	CHOCÓ
11707635	RIVAS HARRY LEVINSON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
35601579	MENA OBREGON LILA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
52384704	CORDOBA MORENO LESNEY	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
54251447	LASCARRO CORDOBA ANA BERTILDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
54258917	ARAGON MAYO SULLY PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
2757519	TOBIO AVILES SEXTO ASCANIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	CÓRDOBA
15619300	DE LEON THERAN JAIRO DAVID	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
30686312	FERNANDEZ BUGOS OIANA MARIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
50978385	RUIZ GOEZ OIANA CONSUELO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
78037063	PATERMINA ZURITA VICTOR GENARO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
78023691	NAVAS DIAZ JERSON DAVID	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79689175	ARGEL VERGARA PAVEL BLADIMIR	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
17844179	MONTENEGRO FUENTES ELAICER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GUAJIRA
27004421	GAZA BERMUDEZ ELAINE MARIA	INSPECTOR DE TRABAJO	1003	12	
37827868	ORTIZ DUARTE NORMA CONSUELO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
40795670	ZUÑIGA BOLAÑOS ELVIRA ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
40927674	COTES MENDOZA MARY YLSE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
40934849	ROMERO DE LUQUE ELIANA YANETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
56055965	DAZA PEREZ KEILA LINETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
56081013	SARMENTO TORREJANO YELITZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
72168294	PIMENTA REDONDO RAMPHY RADAMES	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
84027485	SOLANO MANJARREZ JOSE ALBERTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
84072468	CORONADO RUIZ GUSTAVO JOSE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
84092984	FUENMAYOR RIVABENEIRA LEGMAN ROBERT	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4899261	GUZMAN GARCIA GERMAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	HUILA
4920152	DURAN DURAN JAIME ANDRES	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
7707915	GARCIA TORRENTE YESID ALEXANDER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
36159774	CRUZ DE CABRERA MARIA ESPERANZA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
55159647	RIVERA FAJARDO MARIA DEL PILAR	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
55172581	FORERO FAJARDO TATIANA ANDREA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
21240788	PINZON ORTIZ AURORA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	META
38856470	RAMIREZ ALVAREZ ALBA MILENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
40382426	ARIZA TOVAR NUBIA LUCIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	22	
40387205	POLO GUTIERREZ LUZ NANCY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
51640054	CUADROS ROMAN MYRIAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
51818828	GARCIA MODESTO DIANA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
51983017	RINCON CORREDOR SUSANA BEATRIZ	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
52048443	REY BELTRAN SORAYA ILEANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
12989956	RODRIGUEZ DAVID LUIS FERNANDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	NARIÑO
27093642	NARVAEZ ARCOS ANA MARIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
27532379	GARCÉS LAGOS DORIS DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
30722986	PAZ ROJAS MARGARITA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
30729164	CALVACHI ARCINIEGAS ADRIANA DEL CARMEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
66864471	GUERRERO MEZA CLAUDIA PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
7163003	VACA SOLANO HELBER GUILLERMO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	PUTUMAYO
12993142	REYES HUERTAS HENRY MARTIN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
42150072	BETANCUORT VARGAS ERIKA JOHANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4532929	ECHERRRY CASTAÑO JORGE ANIBAL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	QUINDÍ
7720526	VEGA ROMERO MILTON DARIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
31261951	MARMOLEJO SILVA STELLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
41913146	MEJIA MACIAS NOHORA PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
1096033595	MEJIA GONZALEZ ISABEL CRISTINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
4383649	PATIÑO OROZCO MIGUEL ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	RISARALDA
15985796	MEJIA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
24953557	SIERRA DUQUE MARIA DEL SOCORRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
30384365	MORALES ALBA LUCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23	
34050236	CARDONA CARDONA GLORIA ESPERANZA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
41756091	OCAMPO DE RAMIREZ MARIA ENSUEÑO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
42238182	PEREZ CASTRO ANGELA VIVIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	11	
79511579	GOMEZ MORENO GUILLERMO LEON	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	22	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
6819925	MIER VERGARA NEVER DE JESUS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	22	SUCRE
7229471	GARZON PLAZAS JOSE ADOLFO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
45518653	VASQUEZ YEPEZ PATRICIA ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
64559811	FLOREZ VASQUEZ OLGA SOFIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
64560471	CASTRO POMBO JASMIN DEL SOCORRO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	22	
91065919	MANJARRES MARZOLA JUVENAL ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	
92509342	BENITEZ ALVAREZ REINALDO TULIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
92533020	MIER SALCEDO JOSE DAGOBERTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	
92533405	SANEZ PRETEL MOISES ENRIQUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	D8	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
5821423	FLORIDO CUELLAR SIMON ALBEIRO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	TOLIMA
14268117	LOZABA ACOSTA EDGAR	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
28968290	GARCIA CARDOZO MARICELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
31700014	BELTRAN ROBLES DORMELINA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
40771762	VALBUENA LIZCAND SANDRA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
65710966	ANGE TORRES MARIA PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
65744481	PERILLA ACOSTA SANDRA ISABEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
79687923	CASTRO MATOMA JAVIER ALFONSO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
93371171	CARVAJAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
93380664	MORA BONILLA MAURICIO FERNANDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
93396563	BUITRAGO GIL SERGIO YDVANNY	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
93396753	ARANGO TRIANA CARLOS ARTURD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
13882813	SAAVEBRA GUERRERO DANIEL BERNARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	BARRANCABERMEJA
23890990	GOMEZ GUZMAN ELBERTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
19234071	BENAVIDES CAAMAÑO JAIRO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
28011444	LOPERA PEREZ EDITH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
39013453	PAJARO ALVARADO SANDRA MARIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
43632988	RENDON ORDOÑEZ MARYORI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	
52867498	GALVIS PACHECO MAGDALENA DEL CARMEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63325453	RIVERA FERNANDEZ GLENIS IVONNE (ES DE D.T. SANTANBER)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
63357750	CABRERA PEREZ NDRMA CECILIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
63466322	LAFONT HENAO CLARA INES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
63538881	BERMUBEZ RANGEL KARINA ANDREA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
91175403	ESTUPIÑAN BAEZ LUIS HERNANDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
91236155	CACERES BLANCO ARIEL	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TERRITORIAL
22027889	SALAZAR USME LUZ ANGELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	URABÁ - APARTADO
22154147	ROMAÑA DE GARZON EDITH MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
26209991	CARVAJAL PEREZ EMIDIA ESTHER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
39406436	BELLO MEDRANO CILIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
39409584	IBARGUEN TORRES MARIA DOLORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	
43530470	LARGO LADINO LUZ YANETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	
71353226	CHAUERRA MURILLO JUBER ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
71985328	PEREA IRIS CARLOS ARTURO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	
94509712	MESA MENA RODRIGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO-** Asignar a los siguientes servidores públicos, la función de Coordinación de los Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	GRUPO O INSPECCIÓN	TERRITORIAL
42.894.139	MOLINA YEPES CECILIA AMPARO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	ANTIOQUIA
70.093.236	GAVIRIA GRAJALES JDRGE MAURICID	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	ANTIOQUIA

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	GRUPO O INSPECCIÓN	TERRITORIAL
43.021.706	PALACIOS RESTREPO MARIA ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	ANTIOQUIA
80.724.533	PEREZ MOGOLLON MARIO ALEXANDER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	ARAUCA
22.455.711	BARRIOS GUTIERREZ ELBA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	ATLÁNTICO
8.754.433	GOMEZ MANGA EDGARDO MANUEL	ASESOR	1020	7	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	ATLÁNTICO
22.433.377	JIMENEZ ALVAREZ YADIRA DEL SOCORRO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	ATLÁNTICO
13.882.813	SAAVEDRA GUERRERO DANIEL BERNARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	BARRANCABE RMEJA
33.151.940	TRUCCO PUELLO MATILDE DEL CARMEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	BOLIVAR
8.698.253	HURTADO DE ALBA JULIO CESAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	BOLIVAR
73.129.647	PUELLO ESTRADA EDWIN ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	BOLIVAR
40.021.778	GUIO GUIO GISELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	BOYACÁ

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	GRUPO O INSPECCIÓN	TERRITORIAL
51.827.088	SANABRIA BENITEZ ALEXANDRA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	BOYACÁ
24.472.408	CUERVO CORDOBA ESPERANZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	CALDAS
10.105.463	PRADA RENDON HERNAN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	CALDAS
40.730.271	CUENCA CEDEÑO PATRICIA JANET	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	CAQUETÁ
19.330.644	CASTAÑEDA REYES LUIS CENEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	CASANARE
10.536.169	TORRES ALBERTO JOSÉ	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	CAUCA
34.548.746	LDPEZ ZUÑIGA NIDIA LILIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	CAUCA
83.485.070	GARZON GOMEZ TILCIA ESTHER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	CESAR

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	GRUPO O INSPECCIÓN	TERRITORIAL
79.451.667	LOPEZ CONTRERAS VICTOR JOSÉ	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTRDL	CESAR
77.024.929	PEREZ DOMINGUEZ JAVIER ALFONSD	PRDFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CDNCILIACIÓN	CESAR
54.258.917	ARAGÓN MAYO SULLY PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	CHDCÓ
73.181.911	VERGARA IZQUIERDO EVER ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	CÓRDOBA
78.023.691	NAVAS DIAZ JERSON DAVID	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CDNFLICTOS - CONCILIACIÓN	CÓRDOBA
79392534	RIVEROS LOPEZ LUIS EDUARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	CUNDINAMARC A
72135470	JIMENEZ PINTO JOHNNY ALBERTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CUNDINAMARC A
51714760	DUARTE MATEUS NAYIBE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	CUNDINAMARC A
40.798.406	ORCASITA PEÑALOZA MANUELA ELISA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	GUAJIRA
72.168.294	RAMPHY RADAMES PIMIENTA REDONDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTDS - CONCILIACIÓN	GUAJIRA

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	GRUPO O INSPECCIÓN	TERRITORIAL
13.807.306	RODRIGUEZ HERNANDEZ ORLANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	14	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	HUILA
55.172.581	FORERO FAJARDO TATIANA ANDREA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	HUILA
5.010.339	RODRIGUEZ RAMOS DONALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	MAGDALENA
26.825.486	PABON PEREZ RUTH MARY	ASESOR	1020	1	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	MAGDALENA
12.538.347	BALLESTEROS BARRIOS JUAN ANTONIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	MAGDALENA
21.231.412	RUEDA MENDOZA MARIA EUGENIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	META
21.240.788	PINZON ORTIZ AURORA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	META
12.983.952	ALAVA APRAEZ FERNANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	NARIÑO
30.729.164	CALVACHI ARCINIEGAS ADRIANA DEL CARMEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	NARIÑO
71.631.448	TRUJILLO JIMENEZ JUAN CARLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	NORTE SANTANDER

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	GRUPO O INSPECCIÓN	TERRITORIAL
60.282.497	DUARTE BARREÑO AIDA STELLA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	NORTE SANTANDER
37.255.358	LOPEZ HERNANDEZ NURIS AMPARO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	NORTE SANTANDER
7.163.003	VACA SOLANO HELBER GUILLERMO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	PUTUMAYO
41.905.857	MEJIA GIRALDO ANA GLEDIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	QUINDÍO
41.913.146	MEJIA MACÍAS NOHORA PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	QUINDÍO
10.092.323	DIAZ MARULANDA RICARDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	RISARALDA
42.138.182	PEREZ CASTRO ANGELA VIVIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	RISARALDA
63.332.721	SARMIENTO VERBEL ADRIANA ROMELIA	ASESOR	1020	7	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	SANTANDER
5.677.651	ACEVEDO BLANCO CARLOS ALFREDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	SANTANDER
37860510	MADIEDO BARRERA NAIR CATALINA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	SANTANDER

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	GRUPO O INSPECCIÓN	TERRITORIAL
45.518.653	VASQUEZ YEPEZ PATRICIA ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	SUCRE
65.726.089	SÁNCHEZ PALOMINO LIGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	TOLIMA
93.396.753	ARANGO TRIANA CARLOS ARTURO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	TOLIMA
94.509.711	MESA MENA RDDRIGD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	URABÁ - APARTADÓ
31.154.131	BARREIRO OSPINA HELEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES	VALLE
31.959.611	ALVAREZ BOTERO ELIZABETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	VALLE
31.278.544	COLLAZOS GUTIERREZ LILIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	GRUPO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	VALLE

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO-** Reconocer a los servidores públicos relacionados a continuación el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo que ejerzan las funciones de coordinación:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
42.894.139	MOLINA YEPES CECILIA AMPARO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
70.093.236	GAVIRIA GRAJALES JORGE MAURICIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
43.021.706	PALACIOS RESTREPO MARIA ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
80.724.533	PEREZ MOGOLLON MARIO ALEXANDER	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12

*SM*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
22.455.711	BARRIOS GUTIERREZ ELBA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8
22.433.377	JIMENEZ ALVAREZ YADIRA DEL SOCORRO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
13.882.813	SAAVEDRA GUERRERO DANIEL BERNARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
33.151.940	TRUCCO PUELLO MATILDE DEL CARMEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5
8.698.253	HURTADO DE ALBA JULIO CESAR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
73.129.647	PUELLO ESTRADA EDWIN ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
40.021.778	GUIO GUIO GISELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
51.827.088	SANABRIA BENITEZ ALEXANDRA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
24.472.408	CUERVO CORDOBA ESPERANZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5
10.105.463	PRADA RENDON HERNAN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
40.730.271	CUENCA CEDEÑO PATRICIA JANET	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
19.330.644	CASTAÑEDA REYES LUIS CENEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8
10.536.169	TORRES ALBERTO JOSE	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
34.548.746	LOPEZ ZUÑIGA NIDIA LILIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
63.485.070	GARZON GOMEZ TILCIA ESTHER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
79.451.667	LOPEZ CONTRERAS VICTOR JOSÉ	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
77.024.929	PEREZ DOMINGUEZ JAVIER ALFONSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
54.258.917	ARAGÓN MAYO SULLY PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
73.181.911	VERGARA IZQUIERDO EVER ANTONIO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
78.023.691	NAVAS DIAZ JERSON DAVID	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
79392534	RIVEROS LOPEZ LUIS EDUARDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
72135470	JIMENEZ PINTO JOHNNY ALBERTO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
51714760	DUARTE MATEUS NAYIBE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
40.798.406	ORCASITA PEÑALOZA MANUELA ELISA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
72.168.294	RAMPHY RADAMES PIMIENTA REDONDO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
13.807.306	RODRIGUEZ HERNANDEZ DRLANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	14
55.172.581	FORERO FAJARDO TATIANA ANDREA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
5.010.339	RODRIGUEZ RAMOS DONALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
12.538.347	BALLESTEROS BARRIDS JUAN ANTONIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
21.231.412	RUEDA MENDOZA MARIA EUGENIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
21.240.788	PINZON DRTIZ AURORA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
12.983.952	ALAVA APRAEZ FERNANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se asignan las Coordinaciones en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo"

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
30.729.164	CALVACHI ARCINIEGAS ADRIANA DEL CARMEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
71.631.448	TRUJILLO JIMENEZ JUAN CARLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6
60.282.497	DUARTE BARREÑO AIDA STELLA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
37.255.358	LOPEZ HERNANDEZ NURIS AMPARO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
7.163.003	VACA SOLANO HELBER GUILLERMO	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
41.905.857	MEJIA GIRALDO ANA GLEDIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
41.913.146	MEJIA MACÍAS NOHORA PATRICIA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
10.092.323	DIAZ MARULANDA RICARDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
42.138.182	PEREZ CASTRO ANGELA VIVIANA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
5.677.651	ACEVEDO BLANCO CARLOS ALFREDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
91.344.688	CORTES BUENO WILSON	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
45.518.653	VASQUEZ YEPEZ PATRICIA ELENA	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
65.726.089	SÁNCHEZ PALOMINO LIGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
93.396.753	ARANGO TRIANA CARLOS ARTURO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8
94.509.711	MESA MENA RODRIGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
31.154.131	BARREIRO OSPINA HELEN	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
31.959.611	ALVAREZ BOTERO ELIZABETH	INSPECTOR DE TRABAJO	2003	12
31.278.544	COLLAZOS GUTIERREZ LILIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 MAR 2012

*Rafael Pardo Rueda*

**RAFAEL PARDO RUEDA**  
Ministro del Trabajo

*R*